



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 7 DE AGOSTO DE 1990

NUMERO 62

## SUMARIO

Página

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

- **Cuerpos Docentes.**—Resolución de 20 de julio de 1990, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios..... 1230
- **Nombramiento.**—Resolución de 27 de julio de 1990, por la que se nombra a D. Jesús Ventanas Barroso, Catedrático de Universidad ..... 1230
- **Nombramiento.**—Resolución de 27 de julio de 1990, por la que se nombra a D. Pedro Luis Rodríguez Medina, Profesor Titular de Universidad ..... 1230
- **Nombramiento.**—Resolución de 27 de julio de 1990, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Alicia Guerra Guerra, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 1231
- **Nombramiento.**—Resolución de 27 de julio de 1990, por la que se nombra a D. José M.<sup>a</sup> Fernández Corrales, Profesor Titular de Universidad ..... 1231
- **Nombramiento.**—Resolución de 27 de julio de 1990, por la que se nombra a D. Francisco Pedraja Chaparro, Profesor Titular de Universidad ..... 1231
- **Nombramiento.**—Resolución de 27 de julio de 1990, por la que se nombra a D. Ignacio Díez-Picazo Giménez, Profesor Titular de Universidad ..... 1231
- **Curso Académico.**—Resolución de 6 de agosto de 1990, que publica las listas de alumnos admitidos en los distintos Centros

Página

de la Universidad de Extremadura, Curso Académico 1990/91..... 1232

### I. Disposiciones Generales

#### Presidencia de la Junta

- **Medalla de Extremadura.**—Decreto 61/1990, de 31 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura a D. Miguel Durán Campos ..... 1232
- **Medalla de Extremadura.**—Decreto 62/1990, de 31 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Instituto de Bachillerato «El Brocense» ..... 1233
- **Convocatoria.**—Orden de 31 de julio de 1990, por la que se corrige la Orden de 26 de julio de 1990, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de Concurso y libre designación ..... 1233

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Incentivos.**—Orden de 27 de julio de 1990, por la que se establecen incentivos para la mejora de las condiciones de elaboración en las bodegas y el aprovechamiento de subproductos vínicos ..... 1233
- **Minas.**—Resolución de 17 de julio de 1990, sobre terrenos que han quedado francos y registrables..... 1233

### II. Autoridades y Personal

#### 1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Delegación de Funciones.**—Orden de 24 de julio de 1990, por la que se delegan las

Página

funciones de Secretaría General Técnica  
por ausencia de su Titular..... 1235

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad y Consumo

— **Vacunas.**—Resolución de 23 de julio de 1990, por la que se adjudica el Concurso para la adquisición de 86.000 dosis de vacuna antigripal para la temporada 1990/91 ..... 1235

Página

## V. Anuncios

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

— **Minas.**—Anuncio de 17 de julio de 1990, sobre terrenos que han quedado francos ..... 1235

— **Minas.**—Anuncio de 9 de julio de 1990, sobre concurso público de trabajos de investigación ..... 1236

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Convocadas a concurso por Resolución de 14 de julio de 1989 (BOE de 23 de agosto de 1989), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose recibido ninguna solicitud de participación, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona: por no haberse presentado ningún aspirante.

Referencia concurso: 19/1.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Alemana.

Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa y Alemana.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en alemán.

Badajoz, a 20 de julio de 1990.

El Rector  
P.D. El Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
(LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1988/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de

septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS, y Departamento ZOOTECNIA, a D. JESUS VENTANAS BARROSO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 27 de julio de 1990.

El Rector  
P. D. Vicerrector de Ordenación Académica,  
(LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1988/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento PRODUCCION ANIMAL, y Departamen-

mento ZOOTECNIA, a D. PEDRO LUIS RODRIGUEZ MEDINA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 27 de julio de 1990.

El Rector

P. D. Vicerrector de Ordenación Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1988/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESORA TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD, y Departamento ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD, a D.<sup>a</sup> ALICIA GUERRA GUERRA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 27 de julio de 1990.

El Rector

P. D. Vicerrector de Ordenación Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1988/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo

42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento ARQUEOLOGIA, y Departamento HISTORIA, a D. JOSE.M.<sup>a</sup> FERNANDEZ CORRALES.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 27 de julio de 1990.

El Rector

P. D. Vicerrector de Ordenación Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1988/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento ECONOMIA APLICADA, y Departamento ECONOMIA APLICADA Y ORGANIZACION DE EMPRESAS, a D. FRANCISCO PEDRAJA CHAPARRO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 27 de julio de 1990.

El Rector

P. D. Vicerrector de Ordenación Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de

1989 (B.O.E. de 23 de agosto de 1989), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1988/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento DERECHO PROCESAL, y Departamento DERECHO PUBLICO, a D. IGNACIO DIEZ-PICAZO GIMENEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 27 de julio de 1990.

El Rector

P. D. Vicerrector de Ordenación Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1990 que publica las listas de alumnos admitidos a la Universidad de Extremadura, Curso Académico 1990/91.*

Por la presente Resolución se hacen públicas las listas provisionales de alumnos admitidos en los distintos Centros de la Universidad de Extremadura, para iniciar sus estudios en el Curso Académico 1990/91.

Dichas listas se hallan expuestas en las Secretarías Generales de los Semidistritos de Badajoz (Avda. de Elvas, s/n) y de Cáceres (Plaza de los Caldereros, 2) y en los distintos Centros de la UNEX.

Los interesados podrán formular reclamaciones hasta el día 17 de agosto de 1990, presentándolas en la Secretaría General de la Universidad de Extremadura o por el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz/Cáceres, 6 de agosto de 1990.

El Rector,

P.D. El Vicerrector de Asuntos Generales,  
Secretario General,  
MANUEL BEATO ESPEJO

## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO 61/1990, de 31 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura a D. Miguel Durán Campos.*

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a nivel de personas físicas como de Entidades o Asociaciones.

Miguel Durán Campos, extremeño de nacimiento y obra, y actualmente Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ha contribuido fuera de las competencias que su trabajo y profesión le exigen, al desarrollo sociocultural y económico de nuestra Comunidad. Gracias a su esfuerzo personal, compartido con su Organización, se ha hecho posible en Extremadura el Gran Acontecimiento Operístico de 1989 y el de este mismo año. La creación en varias localidades de nuestra Comu-

nidad, de empresas mixtas en las que la ONCE o su Fundación participan en la creación de puestos de trabajo, del mismo modo el desarrollo del Convenio Marco con la Junta de Extremadura, ha permitido establecer líneas de trabajo específicas en la creación de empresas, integración de personas con minusvalía, retorno de la emigración, etc.

El recuperar las raíces con su tierra realizando un gran esfuerzo y mostrando una dedicación especial hacia ella, así como el reconocimiento al trabajo de un gran hombre, hijo de la emigración, junto a lo anterior, avalan su propuesta.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.2.A. del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 1990.

DISPONGO

**Artículo único.**—Se concede la Medalla de Extremadura a D. MIGUEL DURAN CAMPOS.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO 62/1990, de 31 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura al Instituto de Bachillerato «El Brocense».*

La Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a nivel de personas físicas como de Entidades o Asociaciones.

El Instituto de Bachillerato «El Brocense» es, y ha sido a lo largo de ciento cincuenta años el exponente de una institución educativa y cultural que sin lugar a duda ha contribuido a la difusión y extensión cultural de los ciudadanos extremeños. Origen y semilla de una de las mejores Bibliotecas de Extremadura, cimiento de la Escuela de Bellas Artes y Artes Industriales y de la Primera Escuela Normal de Maestros de Extremadura. En él se han concretado, las aspiraciones universitarias e intelectuales de la comunidad de enseñantes de Extremadura, a lo largo de estos 150 años, siendo foco de irradiación cultural de Extremadura en el exterior con su participación en la Conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América, Exposición Internacional de París y un largo etcétera. Su trabajo en la propagación de la «Cultura Popular» queda patente como precursor de las clases nocturnas para obreros.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de julio de 1990,

## DISPONGO

**Artículo único.**—Se concede la Medalla de Extremadura al Instituto de Bachillerato «El Brocense».

Dado en Mérida, a 31 de julio de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 31 de julio de 1990, por la que se corrige la Orden de 26 de julio de 1990, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.*

Advertido error por omisión de varias plazas en la Orden de 26 de julio de 1990, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» número 7 de 27 de julio de 1990, por la que se convoca Provisión de Puestos de Trabajo vacantes en la Junta de Extremadura, por los procedimientos de concurso y libre designación, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo,

## RESUELVE:

Primero.—Añadir en el Anexo I, pág. 12, donde dice «Consejería de Economía y Hacienda, Intervención General», los puestos de las siguientes características:

Cend.	Puesto	Control	Denominación	Ubicación Observaciones	Niv.	Específico		TP.	PRV. Grupo	
						Tip.	Delglo			
DO6	A001	622	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A
DO6	A002	623	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A
DO6	A003	627	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A
DO6	A004	628	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A
DO6	A005	632	Interventor Delegado	Mérida	25	12	IDR	S	L	A

Segundo.—El plazo para solicitar estas plazas será de 15 días a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de julio de 1990

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 27 de julio de 1990, por la que se establecen incentivos para la mejora de las condiciones de elaboración en las bodegas y el aprovechamiento de subproductos vínicos.*

La aplicación de medidas técnico-sanitarias en

las bodegas durante la época de molturación permite el establecimiento de unas condiciones en la elaboración de los vinos que puede resultar en una mejora de la calidad de los mismos.

Dentro de estas medidas, la retirada de los orujos verdes de los pozos de casca de las bodegas, inmediata a la molturación de las uvas, y su lavado en piqueteras, posterior a la fermentación alcohólica producida, tiene como beneficiosas consecuencias:

—La eliminación de focos de infección en las bodegas que pudiesen afectar indeseablemente a la calidad de los vinos obtenidos.

—La obtención de caldos de mejor calidad, con mayores rendimientos en extracción de alcoholes y mejores características analíticas de éstos.

—El aprovechamiento de los subproductos vínicos compatible con una disminución del impacto medioambiental y el control de los vertidos residuales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

#### ORDEN:

**Artículo 1.º** Aquellas empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura que, durante la campaña 89/90, hayan procedido a la retirada de orujos verdes de las bodegas y su lavado en piqueteras, podrán acceder a una ayuda de 0,45 pesetas por kilogramo de orujo retirado.

**Artículo 2.º** La ayuda por entidad solicitante tendrá un límite máximo de 5.000.000 de pesetas.

**Artículo 3.º** Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, acompañando la siguiente documentación:

—Memoria en la que se detallen el proceso de aprovechamiento de los orujos verdes, las instalaciones utilizadas y las medidas existentes para el control y vertido de los residuos.

—Relación de entregas por bodega.

—Facturas o, en su defecto, albaranes de entrega.

**Artículo 4.º** El coste de la acción se imputará al concepto 12.03.770.03 de los Presupuestos de 1990, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Mérida, 27 de julio de 1990

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del Concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 85 de fecha de 9 de abril de 1990 y resuelto por el Servicio Territorial de Badajoz el día 5 de julio del año en curso, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los registros mineros que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal.

11.714, «Bárbara», Todos los recursos de la Sección C), 315 cuadrículas, Oliva de Mérida, Valle de la Serena, Retamal de Llerena e Higuera de la Serena

En parte se superpone a la reserva «Valle de la Serena», número 263, para rocas ornamentales y «Alange-Campillo», número 248, para plomo, zinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, plata, oro, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín.

11.853, «Los Barros», Todos los recursos de la Sección C), 1.584 cuadrículas, Villafranca de los Barros, Ribera del Fresno, Los Santos de Maimona, Fuente del Maestre, Feria, Villalba de los Barros, Aceuchal y Alange.

Se encuentra en parte dentro de la reserva «Alange-Campillo», número 248, para plomo, zinc, cobre, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato y «La Monaguera», número 207 para hierro, cobre, oro y plata.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a mencionados registros mineros.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de nueve a catorce horas), en el Servicio Territorial —Sección de Minas— de esta Consejería, calle Fernández de la Puente número 11, principal, a partir de los ocho días de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 17 de julio de 1990.

El Director General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas,  
MANUEL ROMERA FERNANDEZ

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se delegan las funciones de Secretaría General Técnica por ausencia de su Titular.*

Con motivo de la ausencia del Titular del cargo de Secretario General Técnico por disfrute del periodo vacacional y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio el ejercicio ininterrumpido de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica y a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### DISPONGO:

**Artículo Unico.**—El desempeño de las funciones propias de la Secretaría General Técnica serán ejercidas, en ausencia de su titular, en los períodos siguientes y por los funcionarios que se citan:

—del 4 al 15 de agosto de 1990, por don **Valentín Batalla Nevado**, Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación.

—del 16 al 31 de agosto de 1990, por don **Francisco Javier Bodes del Pilar**, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y Personal.

Mérida, a 23 de julio de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCION de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se adjudica el concurso para la adquisición de 86.000 dosis de vacuna antigripal para la temporada 1990/91.*

Celebrada la mesa de contratación que habría

de proponer la adquisición de 86.000 dosis de vacuna antigripal para la temporada 1990/91 (D.O.E. número 44 de fecha 05-06-1990), esta Consejería ha resuelto adjudicar el mencionado suministro a la empresa RHONE POULENC-FARMA, S.A.E., por un importe total de 27.238.608 pesetas.

Mérida, 23 de julio de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se anuncia Concurso de los Registros mineros que se citan.*

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia del levantamiento de

Reservas a favor del Estado y de la caducidad de concesión de explotación y permiso de investigación que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos; esta Dirección General en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de la comprendidas en esta provincia. En las incluidas dentro de una Zona o Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal.

B-3, BADAJOZ-3 Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas, 64 has. Alburquerque.

B-7, BADAJOZ-7, Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas, 16 has. Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

B-15, BADAJOZ-15, Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas, 26 has. Alburquerque.

11.560, PIGO, Plomo, 4.000 Has. La Roca de la Sierra y Badajoz.

11.774, GRAESA IV-A2, Granito y otras rocas ornamentales, 12 cuadrículas, Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Se superpone parcialmente a las reservas Badajoz-3; Badajoz-7 y Badajoz-15 para toda clase de sustancias minerales, excluidos los Hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre), debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, y en la forma prevista en el citado artículo.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de las reservas y registros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio de Minas de esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Fernández de la Puente, 11, Pral. de Badajoz, a las horas de registro, de 9 a 14 horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en el Servicio de Minas de Badajoz, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

El importe de este anuncio será de cuenta de los que resulten adjudicatarios.

*RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se*

*convoca concurso público para la realización de los trabajos de investigación que se indican.*

CONCURSO: N.º 2

Objeto del contrato: Proyecto de Investigación e Inventario de arcillas y pizarras sericíticas en las zonas de Santa Amalia, Medellín y Cabeza del Buey (Badajoz).

Tipo de licitación: 18.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS CONCURSOS:

1.ª Los Pliegos de cláusulas administrativas y el proyecto estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, calle Camilo José Cela, 2, en Mérida (Badajoz).

2.ª Los licitadores deberán acreditar documentalmente estar en posesión de la clasificación de empresa consultora, señalada en el Pliego de cláusulas administrativas.

3.ª Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas.

4.ª El plazo para la presentación de la documentación exigida por el pliego será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha documentación se entregará en mano en el Registro General de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, Calle Camilo José Cela, 2 en Mérida, de nueve a catorce horas, todos los días laborales.

5.ª La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, calle Camilo José Cela, 2 en Mérida (Badajoz), a las diez horas del décimo día, a contar desde la terminación del plazo de presentación de la documentación.

6.ª Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Mérida, 9 de julio de 1990.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA